



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 003-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 10 de marzo de 2025

VISTO: El Acuerdo N° 03-2025-CF-UNAJMA de la Segunda Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 10 de marzo de 2025; Carta N°0032-2025-UNAJMA-DAIA, de fecha 03 de febrero de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, mediante, Resolución de Consejo Universitario N°172-2023-UNJAMA/CU, de fecha 04 de diciembre del 2023, se aprueba la modificación del Reglamento de Ratificación y/o Separación Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas aprobado con Resolución de Consejo Universitaria N° 0157-2023-UNAJMA/CU de fecha 03 de noviembre de 2023.

Que, en el Artículo 84. "Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios" de la Ley Universitaria N° 30220, señala que *"El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades. (...)"*;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 0157-2023-UNAJMA/CU de fecha 3 de noviembre del 2023, se aprobó el Reglamento de Ratificación y/o Separación Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 0172-2023-UNAJMA/CU de fecha 4 de diciembre del 2023, se aprobó la modificación del Reglamento de Ratificación y/o Separación Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante resolución de Consejo Universitario N° 0157-2023-UNAJMA/CU;

Que, en el artículo 16 del Reglamento de Ratificación y/o Separación Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado y modificado con las resoluciones N° 0157-2023-UNAJMA/CU y N° 0172-2023-UNAJMA/CU respectivamente indica, del señala lo siguiente: *"En cada Departamento Académico funciona la Comisión de Ratificación Docente designada por el Consejo de Facultad a propuesta del mismo Departamento Académico y para un periodo de dos (2) años. La Comisión es aprobada con Resolución Decanal y ratificada en Vicerrectorado Académico"*;

Que, en el Artículo 18 del Reglamento de Ratificación y/o Separación Docente, aprobado y modificado con las resoluciones N° 0157-2023-UNAJMA/CU y N° 0172-2023-UNAJMA/CU respectivamente indica:

"La Comisión de Ratificación Docente está integrada por:

- a) Tres (3) docentes ordinarios principales y sus accesitarios.*
- b) Un (1) estudiante perteneciente al quinto superior, matriculado dentro del séptimo a octavo ciclo de la Escuela Profesional correspondiente, con derecho a voz y sin voto, designado por la Escuela Profesional.*
- c) El secretario general del Sindicato de Docentes de la UNAJMA o un representante designado por este, en calidad de veedor";*

Que, mediante Carta N°0032-2025-UNAJMA-DAIA de fecha 03 de marzo del 2025, Dra. Yudiith Choque Quispe, en su condición de directora encargada del Departamento Académico de Ingeniera Ambiental, solicita la conformación de una comisión de ratificación ante el Consejo de Facultad, conforme a lo dispuesto en el artículo 141°





RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 003-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 10 de marzo de 2025

del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, el cual establece lo siguiente: "El Consejo de Facultad conforma las comisiones para llevar a cabo los procesos de ratificación. "Dicha solicitud tiene como finalidad llevar a cabo el proceso de ratificación del personal docente adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental;

Que, mediante Acuerdo N° 03-2025-CF-UNAJMA de la segunda Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 10 de marzo de 2025, el Consejo de Facultad por **unanimidad, aprobó** conformar la comisión de ratificación y/o separación docente Departamento Académico de Ingeniería Ambiental de acuerdo al siguiente detalle:

Comisión Principal:

Nombres y apellidos	Cargo
Docentes ordinarios:	
Dr. Ramos Huallpartupa, David Juan	Presidente
Dr. Gutierrez Martinez, Denis Hernan	Secretario
Dra. Ortiz Guizado, Julia Iraida	Vocal

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la comisión de ratificación y/o separación docente del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental de acuerdo al siguiente detalle:

Comisión Principal:

Nombres y apellidos	Cargo
Docentes ordinarios:	
Dr. Ramos Huallpartupa, David Juan	Presidente
Dr. Gutierrez Martinez, Denis Hernan	Secretario
Dra. Ortiz Guizado, Julia Iraida	Vocal

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Facultad de ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para su ratificación con Resolución de Vicerrectorado Académico.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Vicerrectorado Académico y al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA